

DALC.DPWC.144.2018

Callao, 14 de junio de 2018

Señor
JUAN CARLOS ANDONAIRE
Apoderado
TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS
Av. Antonio Miro Quesada N° 425, Of. 1210 (Prisma Tower), Magdalena
Presente.

Referencia: Expediente N° 050-2018-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 24 de mayo de 2018, mediante el cual nos reclaman la devolución del pago por los servicios de uso de energía y monitoreo de *reefers* de los contenedores **SUDU1141487, SUDU1134390 y SUDU1123610** cobrados en la **Factura N° 002-00280269** ascendente a **USD 125.00 (ciento veinticinco con 00/100 Dólares Americanos)** según indican, por carecer de sustento válido ya que los "sobrecostos" se generaron por la demora en el despacho de los contenedores provocado por el mismo **DP WORLD CALLAO S.R.L. (DPWC)**.

Señalan que **DPWC** no cumplió con despachar estos contenedores dentro del plazo libre disponibilidad de energía y monitoreo de *reefers* pese a que gestionaron con el debido tiempo sus citas y organizaron su flota de camiones para efectuar el retiro de estos contenedores, y esta demora ocasionó que incurrieran en sobrecostos, máxime considerando que el propio **DPWC** es quien asigna la tasa y frecuencia del despacho de los contenedores *reefers*, una mala práctica que se genera porque si bien existe un plazo especial de veinticuatro (24) horas en que no se cobra esos servicios, no existe un tratamiento específico para el despacho de estas unidades.

En ese sentido, concluyen que dado que **DPWC** no brindó las condiciones idóneas de retiro oportuno de los contenedores *reefers*, los gastos generados no deben serle cobrados a **TPP**. Asimismo, alegan los principios de presunción de veracidad y el de eliminación de exigencias costosas.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Su representada pretende exonerarse del pago del servicio especial de uso de energía y monitoreo de *reefers* de los contenedores **SUDU1141487, SUDU1134390 y SUDU1123610** alegando sin mayores pruebas que demoramos en entregarle estas unidades generándoles sobrecostos, no

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe



h

generándoles sobrecostos, no obstante que tenemos la obligación de despachar esta clase de contenedores dentro del periodo libre de pago las veinticuatro (24) horas desde su descarga.

2. Al respecto, los servicios de energía y monitoreo de *reefers* no son costos adicionales (sobrecostos) sino que constituyen costos variables para el importador o exportador y que son conocidos perfectamente de antemano. Este tipo de contenedores son contenedores equipados con un motor refrigerador que permite el transporte de mercancías sensibles a la temperatura tales como frutas, verduras, lácteos, etc. Como tales, para su correcto funcionamiento requieren necesariamente del suministro constante de energía eléctrica y que sean monitoreados regularmente por un técnico especializado.
3. Ahora bien, en nuestro Tarifario se establece que la recepción del contenedor refrigerado incluye conexión o desconexión, control de instrucciones de carta de temperatura y monitoreo especial durante el primer día (periodo crítico); es decir, **DPWC** establece un beneficio consistente en la prestación gratuita de ambos servicios durante las primeras veinticuatro (24) horas contabilizadas desde la descarga del contenedor en los casos de importación.
4. En ese contexto, **TPP** tiene un incentivo para retirar sus contenedores *reefers* dentro de las primeras veinticuatro (24) de su descarga ya que de ese modo aplica al mencionado beneficio y reducen sus costos fijos logísticos. Para ello **TPP** deberá programar el retiro de su carga conforme al procedimiento de retiro de contenedores que se encuentra establecido en nuestro Reglamento Tarifario el cual establece dos modalidades de retiro: retiro por bloque de contenedores y retiro por contenedor específico. Lo regulado en dicho Reglamento constituye cláusulas generales de contratación para las partes (**DPWC** y **TPP**).
5. En ese sentido, hemos verificado que su representada seleccionó el retiro por bloque de contenedores que le permitía retirar sus contenedores disponibles. Asimismo, hemos verificado la información de la operación global de **TPP** correspondiente al mes de marzo de 2018 extraída de nuestro sistema NAVIS N4 que se adjunta en calidad de Anexo 1, la cual muestra la cantidad de contenedores que **TPP** recibe y la cantidad de contenedores que logran retirar, y como esto genera en el tiempo que sus unidades se acumulen en nuestro patio de contenedores a la espera de su retiro, con el consiguiente incremento de los montos por uso de área operativa y otros servicios.
6. En ese sentido, observamos del Anexo 1 que en el mes de marzo de 2018, **TPP** debía retirar mil doscientos setenta y seis (1,276) contenedores descargados de cincuenta y tres (53) naves diferentes. En un 62% de los casos **TPP** efectuó retiros parciales de las descargas de cada nave, ocasionando que los contenedores que no fueron retirados se acumulen con los que estuvieran próximos a descargarse.
7. Por tanto, se puede concluir que la cantidad de contenedores de importación destinados a **TPP** superan su capacidad de gestión de citas y su capacidad operativa vehicular ocasionado que sus unidades se acumulen en nuestro patio de contenedores generando los servicios respectivos de uso de área operativa, uso de energía, monitoreo de *reefers*, etc. Ello, sin considerar la carga de exportación y los contenedores vacíos que también requiere una gestión de citas y logística de transporte diaria que debe asumir **TPP**, el cual no ha sido materia de análisis en el presente procedimiento.
8. En conclusión, habiendo tramitado el retiro por bloque de contenedores y que en ningún momento **DPWC** ofreció ni aceptó realizar el despacho prioritario de los citados contenedores, era



h

responsabilidad de la entidad prestadora entregarle los contenedores que tuviera disponibles en patio de forma indistinta, incluyendo los recién descargados y los de mayor antigüedad, sean contenedores *reefers* o contenedores con carga seca. Mientras que el usuario es responsable del retiro de sus contenedores, por ende sí quiso retirar los contenedores *reefers* dentro del periodo de las veinticuatro (24) horas libres de pago por el servicio de energía y monitoreo de *reefers*, debió realizar las gestiones necesarias dentro de lo que establece el procedimiento y adoptar las precauciones correspondientes del caso para su retiro oportuno¹.



Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,

Francisco Roman Ortiz
Apoderado

¹ Ver el criterio del Tribunal de Controversias de OSITRAN vertido en la Resolución N° 2 de los Expedientes N° 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 -2018- TSC-OSITRAN.

Anexo 1

MARZO 2018

Visita	Navo	Término de Descarga	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total contenedores descargados por nave	
SOME228MGE	SPIRIT OF MELBOURNE	28-Feb	12																														12		
MPAE2802W	MOL PACE	2-Mar	2	6																													8		
NUVNO05E	NORTHERN JUVENILE	2-Mar	71	69																													140		
NLK2804E	NYK LYNX	3-Mar		24	4																												28		
CEXP8105S	CALLAO EXPRESS	3-Mar			13	13																											26		
NHKG008E	NORDIC HONG KONG	4-Mar		6	11																												17		
SAUR805W	SANTA URSULA	5-Mar				25	7																										32		
RADIO02N	RHL AUDACIA	5-Mar					28																										28		
JPCA016S	JPO CAPRICORNUS	5-Mar						15																									15		
XSHG103W	XIN SHANGHAI	5-Mar						6																									6		
HALG028S	HANSA LUDWIGSBURG	6-Mar						2	8																									10	
CSSC04N	CAP SAN SOUNIO	7-Mar							1																									1	
MATA229MGW	MATAR	7-Mar							6	2																								8	
JPOL017N	JPO LIBRA	8-Mar								1	2																							3	
CSTO806S	CAP SAN TAINARO	9-Mar										24																						24	
AEXP0015W	ARICA EXPRESS	10-Mar										12	5																					17	
MMAR2803W	MARY	10-Mar											6																					6	
AKDA030N	ARKADIA	11-Mar											11																					11	
STER806W	SANTA TERESA	11-Mar											1	3																				4	
SOLID00S	SPIRIT OF LISBON	12-Mar												25																				25	
NUVNO05W	NORTHERN JUVENILE	12-Mar													4	7																		11	
MZAR021S	MIZAR	13-Mar														2																		2	
CEXP8105N	CALLAO EXPRESS	13-Mar														5	2																	7	
CONT079E	ITAL CONTESSA	14-Mar															37	58																95	
NLK2804W	NYK LYNX	15-Mar															7																	7	
JPCA017N	JPO CAPRICORNUS	15-Mar															5																	5	
COS72806E	CAPE CHRONOS	16-Mar																21	2															23	
CTAN317WCS	CMA CGM TANYA	17-Mar																	32															32	
SAEX0014W	SAN ANTONIO EXPRESS	17-Mar																		4	14													18	
DIM232MGE	DIMITRIS C	18-Mar																			10														10
SCAT807E	SANTA CATARINA	18-Mar																			12	16												28	
HALG028N	HANSA LUDWIGSBURG	18-Mar																				2	4											6	
ELIS022S	ELISABETH S	19-Mar																				3	16												19
RADIO03S	RHL AUDACIA	20-Mar																					14											15	
CSTO806N	CAP SAN TAINARO	20-Mar																					1											2	
MPA2807E	MOL PARADISE	22-Mar																						23	2									25	
XBIN103E	XIN BEIJING	22-Mar																						82	50									132	
SOLID09N	SPIRIT OF LISBON	23-Mar																						12	4									16	
NLY2805W	NYK LYRA	23-Mar																							42									42	
NMA015E	NORDIC MACAU	24-Mar																						3	32	2								37	
GEXP8108S	GUAYAQUIL EXPRESS	24-Mar																						1	42	1								44	
MZAR021N	MIZAR	25-Mar																								1	1							2	
SRIT808W	SANTA RITA	25-Mar																								13	7							20	
LIMA0168S	LIMARI	26-Mar																									3	12						15	
CONT079W	ITAL CONTESSA	26-Mar																										12	9					21	
AKDA031S	ARKADIA	27-Mar																											9					9	
CTAN318WCN	CMA CGM TANYA	27-Mar																											3					3	
SATI235MGE	SATIE	28-Mar																											9	4				13	
XPBL003E	EXPRESS BERLIN	29-Mar																													72	71		143	
COS72806W	CAPE CHRONOS	29-Mar																													3	3		6	
ELIS023N	ELISABETH S	30-Mar																														22		22	
CARS234MGE	CARLOTTA STAR	31-Mar																														4		4	
CCNIS21WCS	CMA CGM NIAGARA	31-Mar																														21		21	
Total de contenedores despachados por día			14	77	93	23	49	58	15	3	2	36	23	92	14	39	70	21	38	36	21	35	2	105	64	50	74	20	32	30	79	96	25	1276	